



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

04-julio-2018

CLAVE: SEM02884

FOLIO TRAMITE: 101,896

NOMBRE: GODINEZ CERVANTES MARIA GUADALUPE

UBICACION: RIO GRANDE

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: EL VERGEL

CALLE CRUCE 1: RIO GRANDE

CALLE CRUCE 2: RIO GRANDE

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 17

IMPORTE: \$238.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 06:00:07 p A: 12:00:07 a

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO SI DE: 06:00:07 p A: 12:00:07 a

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES NO TRABAJA

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

Maria Guadalupe  
Godinez Cervantes  
ACEPTO

PLA Alvaro Chavez  
AUTORIZA

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GODINEZ CERVANTES MARIA GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podra ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberan tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberan cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberan exceder de 30 kilogramos.
- Deberan vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia maxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Debera avisar la falta del permiso a la administracion de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 dias de vencido causara infraccion (vált o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcoholicas, productos de controlado y psicomot.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administracion de mercados, contribuyan un perjuicio para el trafico de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los panteones educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al opeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intancias o comestibles similares.
- Instalarse en sustrato delimitado de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del panfeno, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma enidad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alvaro Chavez